

	Tarifa Autorizada (IVA incluido)
Concepto	
Usos industriales	
Bloque II. De 51 A 100 m <sup>3</sup> /bimestre.....	55,88 pts/m <sup>3</sup>
Alquiler de contadores	
Calibre del contador	
20 mm .....	151 pts/bimestre
65 mm .....	1.047 pts/bimestre
Fianzas	
Calibre del contador	
10 y 13 mm .....	1.510 ptas.

«Debe decir»

	Tarifa Autorizada (IVA incluido)
Concepto	
Usos industriales	
Bloque II. De 51 a 100 m <sup>3</sup> /bimestre.....	50,88 pts/m <sup>3</sup>
Alquiler de contadores	
Calibre del contador	
20 mm .....	150 pts/bimestre
65 mm .....	1.046 pts/bimestre
Fianzas	
Calibre del contador	
10 y 13 mm .....	2.510 ptas.

Sevilla, 5 de enero de 1988

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS  
Consejero de Economía y Fomento

*ORDEN de 8 de enero de 1988, por la que se autorizan diversas tarifas.*

Vista la propuesta de autorización de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Málaga, en sesión del día 25 de noviembre, 87 y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 153/1987, de 3 de junio

**DISPONGO:**

Autorizar las tarifas que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

1. Agua potable
  - 1.1. Hacienda Hornacino S.A. Benahavis

	TARIFA AUTORIZADA (IVA incluido)
Concepto	
Cualquier consumo.....	27,30 ptas/m <sup>3</sup>

2. Transporte urbano
  - 2.1. Automóviles Portillo, S.A. Estepona.

	Tarifas Autorizadas (IVA incluido)
Concepto	
Billete único.....	35 ptas.

Sevilla, 8 de enero de 1988

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS  
Consejero de Economía y Fomento

*ORDEN de 8 de enero de 1988, por la que se autorizan diversas tarifas de agua potable.*

Vista la propuesta de autorización de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Granada, en su sesión del día 27 de diciembre y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 153/1987, de 3 de junio

**DISPONGO:**

Autorizar las tarifas que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

1. Ayuntamiento de Atarfe

	Tarifa Autorizada (IVA incluido)
Concepto	
Consumo doméstico	
De 0 a 5 m <sup>3</sup> /mes .....	15,90 ptas/m <sup>3</sup> .
De 5 a 15 m <sup>3</sup> /mes .....	26,50 ptas/m <sup>3</sup> .
De 15 a 30 m <sup>3</sup> /mes .....	37,10 ptas/m <sup>3</sup> .

De 30 a 60 m <sup>3</sup> /mes .....	53,00 ptas/m <sup>3</sup> .
Más de 60 m <sup>3</sup> /mes.....	79,50 ptas/m <sup>3</sup> .
Consumo industrial	
Hasta 30 m <sup>3</sup> /mes .....	26,50 ptas/m <sup>3</sup> .
De 30 a 60 m <sup>3</sup> /mes .....	37,10 ptas/m <sup>3</sup> .
Más de 60 m <sup>3</sup> /mes.....	53,00 ptas/m <sup>3</sup> .

2. Ayuntamiento de Torvizcón

	Tarifa autorizada (IVA incluido)
Concepto	
Mínimo hasta 15 m <sup>3</sup> /bimestre.....	292,00 ptas.
De 15 a 20 m <sup>3</sup> /bimestre.....	24,40 ptas/m <sup>3</sup> .
De 21 a 30 m <sup>3</sup> /bimestre.....	37,10 ptas/m <sup>3</sup> .
Más de 31 m <sup>3</sup> /bimestre .....	56,18 ptas/m <sup>3</sup> .

Sevilla, 8 de enero de 1988

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS  
Consejero de Economía y Fomento

### CONSEJERIA DE HACIENDA

*ORDEN de 23 de diciembre de 1987, por la que se conceden subvenciones a programas de informatización de la gestión presupuestaria de las municipalidades andaluzas en el año 1987.*

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de esta Consejería, en relación con las solicitudes de subvención a programas de informatización tendientes a mejorar la gestión presupuestaria municipal, promovida por Corporaciones Locales andaluzas al amparo de la Orden de 17 de junio de 1987 (BOJA núm. 58, de fecha 3 de julio de 1987), reguladora de la materia.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Presupuesto de esta Consejería para 1987, aprobado por Ley 1/87, de 30 de enero, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1987, en el concepto económico 762 de la Sección 13, prevé crédito suficiente para atender a las subvenciones que se conceden en este documento.

2. Que las solicitudes seleccionadas y las subvenciones que se conceden lo son de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 1987, por la que se regula la subvención a programas de Promoción Recaudatoria e Informatización de la Gestión Presupuestaria de los Municipios en el año 1987.

3. Que por limitación del crédito presupuestario destinado a estos objetivos, no es posible, dado el número de solicitudes recibidas, resolverlas concediendo la cuantía máxima contemplada en el artº. 4 de la Orden antes mencionada.

4. Que se han cumplido los requisitos exigidos en el artº. 17 de la Ley 1/87, de 30 de enero, ya citada.

Vistas, además de las disposiciones citadas, la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el art 87 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza; el Decreto 2784/64, de 27 de julio, sobre justificación de subvenciones; y las disposiciones complementarias.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

**RESUELVO:**

Conceder Subvención a los programas de informatización de la Gestión Presupuestaria presentados por las Corporaciones Locales que a continuación se relacionan, por las cuantías que igualmente se expresan para cada una de ellas por un importe total de 170.000.000 ptas.

VISTAS, además de las disposiciones citadas, la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el artº 87 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza; el Decreto 2.784/64, de 27 de julio, sobre justificación de subvenciones; y las disposiciones complementarias.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

RESUELVO

Conceder Subvención a los programas de informatización de la Gestión Presupuestaria presentados por las Corporaciones Locales que a continuación se relacionan, por las cuantías que igualmente se expresan para cada una de ellas por un importe total de 170.000.000 ptas.-

PROVINCIA DE ALMERIA.-

Diputación Provincial de Almería .....	14.444.208 Ptas.
<b>TOTAL .....</b>	<b>14.444.208 "</b>

PROVINCIA DE CADIZ.-

Ayuntamiento de Algodonales .....	721.862 Ptas.
" Barbate .....	3.195.257 "
" Castellar de la Frontera .....	421.381 "
" Conil de la Frontera .....	2.149.420 "
" Puerto Real .....	1.118.439 "
" Puerto de Santa María .....	2.817.006 "
" Rota .....	5.589.093 "
" Setenil de la Bodegas .....	977.996 "
" Vejer de la Frontera .....	1.416.531 "
<b>TOTAL .....</b>	<b>18.406.985 "</b>

PROVINCIA DE CORDOBA.-

Ayuntamiento de Baena .....	1.249.926 "
" Córdoba .....	963.450 "
" Doña Mencía .....	1.432.163 "
" Espejo .....	1.816.091 "
Ayuntamiento de Iznájar .....	1.432.163 Ptas.
" Fernán Núñez .....	1.238.096 "
" Lucena .....	747.656 "
" Montemayor .....	1.636.759 "
" Montilla .....	939.194 "
" Montoro .....	265.384 "
" Palenciana .....	811.510 "
" Pedro Abad .....	721.342 "
" Priego de Córdoba .....	1.094.588 "
" La Victoria .....	692.326 "
" Villa del Río .....	1.368.248 "
" Villanueva del Rey .....	281.147 "
<b>TOTAL .....</b>	<b>16.690.043 "</b>

PROVINCIA DE GRANADA.-

Ayuntamiento de Albondón .....	736.014 Ptas.
" Albuñol .....	226.928 "
" Alfacar .....	298.356 "
" Alhama de Granada .....	1.133.926 "
" Alicún de Ortega .....	481.055 "
" Atarfe .....	799.551 "
" Baza .....	1.257.950 "
" Cádiz .....	326.777 "
" Cajar .....	368.007 "
" Castril .....	444.171 "
" Chimeneas .....	298.748 "
" Churriana de la Vega .....	534.933 "
" Cullar .....	207.733 "
" Cullar Vega .....	656.524 "
" Darro .....	217.189 "
" Durcal .....	878.079 "
" Las Gubias .....	462.382 "
" Galera .....	499.693 "
" Guadix .....	1.761.815 "
" Gualchos en Castell de Ferro .....	288.633 "
" Huéscar .....	1.602.547 "
" Huétor Tajar .....	901.381 "
Ayuntamiento de Illora .....	242.452 Ptas.
" Lanjarón .....	577.266 Ptas.
" Lecrín .....	326.776 "
" Loja .....	1.033.875 "
" Maracena .....	192.518 "
" Moclín .....	471.434 "
" Montafrió .....	144.603 "
" Motril .....	1.744.075 "
" Ogijares .....	303.064 "
" Orgiva .....	565.720 "
" Pedro Martínez .....	432.949 "
" Polopos .....	736.014 "
" Puebla de Don Fadrique .....	387.966 "
" Salobreña .....	1.294.806 "
" Santa Fe .....	723.959 "

" Torrecardenas .....	324.712 "
" Ugíjar .....	273.227 "
" Vegas del Genil .....	216.475 "
" Vélez de Benaudalla .....	335.311 "
" Villanueva de las Torres .....	432.949 "
" Zafarraya .....	335.311 "
" Zújar .....	285.641 "

TOTAL .....

25.763.495 Ptas.

PROVINCIA DE HUELVA.-

Ayuntamiento de Almonte .....	1.992.144 Ptas.
" Aracena .....	895.724 "
" Ayamonte .....	1.774.178 "
" Hinojos .....	1.150.683 "
" Lepe .....	247.358 "
" Nerva .....	522.181 "
" Palos de la Frontera .....	584.842 "
" Psterna del Campo .....	423.328 "
" Paymogo .....	108.237 "
" San Juan del Puerto .....	730.937 "
" Santa Olalla de Cala .....	463.137 "
" Valverde del Camino .....	1.166.366 "
<b>TOTAL .....</b>	<b>10.059.115 Ptas.</b>

PROVINCIA DE JAEN.-

Ayuntamiento de Alcalá la Real .....	1.890.055 Ptas.
" Alcaudeta .....	229.844 "
" Arjona .....	672.182 "
" Arjonilla .....	517.230 "
" Arquilloa .....	357.226 "
" Baza .....	138.036 "
" Baños de la Encina .....	646.538 "
" Campillos de Arenas .....	432.949 "
" Castillo de Locubín .....	437.760 "
" Cazoria .....	995.668 "
" Huelma .....	1.142.742 "
" Ibroa .....	467.970 "
" Jodar .....	1.930.249 "
" Marmolejo .....	469.413 "
" Martos .....	3.424.160 "
" Navas de San Juan .....	417.044 "
" Porcuna .....	589.292 "
" Puerta de Segura .....	495.679 "
" Quesada .....	707.150 "
" Sorihuela de Guadalimar .....	322.461 "
" Torredonjimeno .....	2.963.669 "
" Torreperogil .....	471.434 "
" Ubeda .....	680.075 "
" Valdepeñas de Jaen .....	188.573 "
" Villanueva de la Reina .....	573.802 "
" Vilches .....	583.295 "
" Los Villares .....	304.873 "
<b>TOTAL .....</b>	<b>22.049.369 Ptas.</b>

PROVINCIA DE MALAGA.-

Ayuntamiento de Algarrobo .....	561.626 Ptas.
" Alhaurín El Grande .....	549.428 "
" Alhaurín de la Torre .....	3.385.904 "
" Almáchar .....	381.555 "
" Alora .....	1.741.449 "
Ayuntamiento de Archidona .....	715.717 Ptas.
" Benalmádena .....	3.507.380 "
" El Borge .....	381.555 "
" El Burgo .....	381.555 "
" Carratraca .....	314.110 "
" Caarabonela .....	1.065.817 "
" Coin .....	1.676.041 "
" Comares .....	381.555 "
" Fuente de Piedra .....	538.048 "
" Manilva .....	2.306.754 "
" Mijas .....	2.095.474 "
" Moclinejo .....	205.939 "
" Nerja .....	2.886.328 "
" Sierra de yeguas .....	408.426 "
" Torrox .....	2.519.590 "
<b>TOTAL .....</b>	<b>26.004.251 "</b>

## PROVINCIA DE SEVILLA.-

Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra .....	251.454 Ptas.
" Alcolea del Río .....	484.281 "
" Algámitas .....	431.376 "
" Aznalcázar .....	335.912 "
" Benacazón .....	498.459 "
" Brenes .....	2.018.409 "
" Camas .....	1.879.075 "
" Cantillana .....	414.932 "
" Carrión de los Cáspedes .....	394.158 "
" Castilblanco Arroyos .....	498.567 "
" Castillos de las Guardas .....	907.933 "
" Constantina .....	1.255.730 "
" Coria del Río .....	522.205 "
" Coripe .....	379.194 "
" Los Corrales .....	387.294 "
" Estepa .....	330.942 "
" Fuentes de Andalucía .....	559.589 "
Ayuntamiento de Gelves .....	821.734 Ptas.
" Gerena .....	880.584 "
" Gilena .....	1.175.698 "
" Guadalcanal .....	180.513 "
" Guillena .....	626.276 "
" Lebrija .....	4.938.802 "
" Lora del Río .....	1.891.122 "
" Los Molares .....	496.412 "
" Morón de la Frontera .....	579.280 "
" Osuna .....	864.701 "
" Los Palacios y Villafranca .....	1.024.950 "
" Paredas .....	471.404 "
" Puebla de Cazalla .....	603.023 "
" La Rinconada .....	1.459.704 "
" El Ronquillo .....	373.027 "
" Santiponce .....	505.107 "
" El Saucejo .....	409.328 "
" Sevilla .....	5.798.348 "
" Villafranca del Guadalquivir .....	873.623 "
" Villanueva del Río y Minas .....	646.656 "
" Villanueva de San Juan .....	412.432 "
TOTAL .....	36.582.534 Ptas.

Importe Total de las Subvenciones Concedidas : 170.000.000 Ptas.

La justificación de la inversión, por parte del Secretario de la Corporación, y la formalización del pago de las subvenciones se ajustarán o lo establecido en los artículos 7 y 14 de la Orden de esta Consejería de 17 de junio de 1987.

Sevilla, 23 de diciembre de 1987

ANGEL OJEDA AVILES  
Consejero de Hacienda

## CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 13 de enero de 1988, por la que se garantiza el funcionamiento de los servicios sanitarios de carácter público que presta el Hospital Civil de Málaga, mediante establecimiento de los servicios mínimos.

Convocada huelga para los días 20 y 27 de enero de 1988, por las Secciones Sindicales de CC.OO, CEMSATSE, C.N.T., C.S.I.F. y U.G.T. así como por el Comité de Empresa del Hospital Civil de Málaga para todo el personal del mismo, incluido el Hospital Psiquiátrico y dado el carácter de servicio esencial de la Comunidad prestado por este personal, se justifica que no puede paralizarse totalmente por el ejercicio del legítimo derecho a la huelga que se ampara.

De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. Esta tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por

un lado, y por otro, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que repercute, como son la defensa de la salud y de la vida, supremo bien protegible.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4043/1982 de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de octubre de 1983.

### DISPONGO:

Artículo 1. La situación de huelga que afectará a todo el personal del Hospital Civil de Málaga, incluido el Hospital Psiquiátrico, durante los días 20 y 27 de enero de 1988, se entenderá condicionado al mantenimiento de estos servicios esenciales.

Artículo 2. Por los Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Bienestar Social y Gobernación y por la Gerencia Provincial del S.A.S., se determinarán, oído el Comité de huelga, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de lo tramitación y efectos de las peticiones que lo motiven.

Artículo 5. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 6. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de enero de 1988

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.

Ilmo. Sr. Director Gerente del S.A.S.

Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.

Ilmos. Sres. Delegadas Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Bienestar Social y Gobernación de Málaga.

Ilmo. Sr. Gerente Provincial del S.A.S. de Málaga

## CONSEJERIA DE SALUD

CORRECCION de errores de la Orden de 19 de noviembre de 1987, por la que se crea el Plan Autonómico para la prevención y control del SIDA y de las infecciones relacionadas con el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (BOJA núm. 104, de 12.12.87).

Advertido error en el texto de la Orden de 19 de noviembre de 1987, por la que se crea el Plan autonómico para la prevención y control del SIDA y de las infecciones relacionadas con el Virus de la Inmunodeficiencia Humana, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 104, de fecha 12 de diciembre de 1987, se transcribe la oportuna rectificación.

En el artículo 5.2, donde dice:

«Expertos de reconocido prestigio en las siguientes materias:  
Medicina Preventiva.  
Análisis Clínicos.  
Microbiología.  
Psicología.  
Patología.  
Patología Infecciosa».